

CONVOCANTE:



PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 21/06/2021.

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA:

Serán beneficiarios de esta bonificación los autónomos, PYMES y cualesquiera otras empresas usuarias de tomas destinadas a usos comerciales o industriales, así como de tomas de protección contra incendios asociadas a alguno de los usos anteriores, que se encuentren afectados por reducción de al menos el 30% de su actividad como consecuencia de la situación de estado de alarma declarada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Habrán diferentes tipos de bonificaciones: para suministros destinados a usos comerciales, industriales, así como a los suministros destinados a protección contra incendios asociados a los dos usos anteriores; para suministros destinados a usos domésticos con usuarios afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), o trabajadores por cuenta propia (autónomos); para suministros destinados a instalaciones respecto de las que la Administración Pública haya acordado la habilitación para usos sanitarios o funerarios...

REQUISITOS:

La documentación que se debe aportar dependerá del tipo de solicitud que se vaya a realizar:

- Comercios e industrias afectados por reducción significativa de la actividad.
- Personas en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo.
- Autónomos que han visto afectada su actividad.
- Suministros destinados a instalaciones en que la Administración Pública haya acordado su habilitación para usos sanitarios o funerarios.

TRAMITACIÓN:

La **presentación de solicitudes** y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará **por medios electrónicos, mediante la cumplimentación de un formulario web de la Oficina Virtual del Canal de Isabel II.**

Enlace directo a la convocatoria completa:

https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/bonificaciones_covid19.htm

Nota: El contenido de esta información tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar la normativa aplicable.